



## INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "ITFIP"

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

[www.itfip.edu.co](http://www.itfip.edu.co)

### RESOLUCIÓN No. 444 ( Agosto 22 de 2025)

Por la cual se hace un Encargo en un empleo de Carrera Administrativa

EL RECTOR ( E ) DEL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL-ITFIP de El Espinal-Tolima, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las que le confiere el Artículo 43 numeral 7) del Estatuto General y el Acuerdo 022 del 27 de septiembre del 2023 del Consejo Directivo y demás normatividad complementaria y,

#### CONSIDERANDO:

Que el empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 4044 GRADO 14** del Área Funcional Proceso Docencia a la fecha se encuentra en vacancia temporal debido a que a la Titular del Empleo con derechos de carrera administrativa **KARLA ALEJANDRA SALAZAR CARVAJAL**, mediante la Resolución No. 0296 de junio 19 de 2025, se encargó del empleo **TECNICO ADMINISTRATIVO** Código 3124 Grado 13 del Área Funcional Vicerrectoría Administrativa – Archivo Central de la planta de personal administrativo del ITFIP.

Que de conformidad con esta novedad administrativa quedó vacante temporal el empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 4044 GRADO 14** Área Funcional Proceso Docencia, cuya titular es la funcionaria en carrera administrativa, **KARLA ALEJANDRA SALAZAR CARVAJAL**, quien se encuentra a la fecha en encargo en un empleo de superior categoría en la Institución.

Que a la fecha el empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 4044, GRADO 14** del Área Funcional Proceso Docencia se encuentra vacante temporalmente.

Que dada la importancia de este empleo a nivel misional se considera necesario entrar a proveerlo de manera temporal mientras se surte el concurso público ante la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC o se dicte otra disposición a fin de no entorpecer el servicio académico en nuestra Institución, para lo cual se dio cumplimiento a lo ordenado por la ley 1960 de 2019 que reforma el artículo 24 de la ley 909/2004 ley de carrera administrativa.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, establece que "(...) los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. (...)"



## INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "ITFIP"

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

[www.itfip.edu.co](http://www.itfip.edu.co)

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo.

Que igualmente la ley 1960 de 2019 que modifica parcialmente la Ley 909 de 2004 contempla en su artículo 1º "El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así: ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente"

Que a la fecha no existe la obligatoriedad de solicitar permiso para realizar encargos en vacantes definitivas por lo que el nominador cumpliendo las directrices de la ley 909 de 2004, puede realizar el encargo.

Que, mediante Acta de verificación definitiva de requisitos de agosto 19 de 2025, para proveer transitoriamente mediante encargo unos empleos de la Planta de Personal Administrativo del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional – ITFIP, se revisó el perfil y requisitos, del empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 4044, GRADO 14** del Área Funcional Proceso Docencia, el cual se encuentra en vacancia temporal.

Que conforme el acta de verificación de requisitos del empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 4044, GRADO 14** del Área Funcional Docencia de la planta de personal administrativo del ITFIP, se dispuso que la funcionaria **LILIANA PATRICIA WILCHES ALVARADO**, identificada con cédula de ciudadanía No.65.705.116, cumple con los requisitos del manual de funciones para acceder al mencionado empleo.

Que la funcionaria **LILIANA PATRICIA WILCHES ALVARADO**, identificada con cédula de ciudadanía No.65.705.116 de Espinal Tolima el día 20 de agosto de 2025, mediante correo electrónico institucional aceptó el encargo, para el empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 4044, GRADO 14** del Área Funcional Proceso Docencia de la planta de personal administrativo del ITFIP.

Que, revisadas las hojas de vida del personal en carrera administrativa de la Institución a la luz del criterio unificado de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en materia de encargos, se encuentra que la funcionaria **LILIANA PATRICIA WILCHES ALVARADO**, identificada con cédula de ciudadanía No.65.705.116 reúne los requisitos del manual de funciones para ser encargado de este empleo mientras se provee por concurso público o se dicta otra disposición.



## INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "ITFIP"

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

[www.itfip.edu.co](http://www.itfip.edu.co)

Que mediante resolución No. 0416 de agosto 11 de 2025, se encargó a la funcionaria **LILIANA PATRICIA WILCHES ALVARADO**, del empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 4044, Grado 11** del Área Funcional Gestión Administrativa e Infraestructura Física de la planta de personal administrativo del ITFIP, quedando en vacancia temporal.

Que mediante resolución No. 0443 de agosto 22 de 2025, se deroga a la funcionaria **LILIANA PATRICIA WILCHES ALVARADO**, el encargo del empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 4044, Grado 11** del Área Funcional Gestión Administrativa e Infraestructura Física de la planta de personal administrativo del ITFIP, quedando en vacancia temporal.

Que presupuestalmente se puede realizar este encargo de conformidad con certificación que ya reposa en el archivo del proceso de Talento Humano.

Que finalmente, mediante Resolución No. 426 de agosto 14 de 2025 "*Por medio de la cual se hace un encargo de funciones de la rectoría*", el Rector de la entidad Dr. Mario Fernando Díaz Pava, dispuso: "*Encargar al Licenciado, CESAR JULIO BRAVO SAAVEDRA, Decano de la Facultad de Economía, Administración y Contaduría, los días del 15 de agosto al 22 de agosto de 2025, con todas las funciones académicas y administrativas a cargo del Rector, contempladas en el Acuerdo No. 21 de junio 18 de 2018, artículo 43 – Estatuto General*".

Que por lo anteriormente expuesto el Rector (E) del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP,

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: DAR POR TERMINADO EL ENCARGO** a la funcionaria **LILIANA PATRICIA WILCHES ALVARADO**, del empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 4044, Grado 11** del Área Funcional Gestión Administrativa e Infraestructura Física de la planta de personal administrativo del ITFIP vacante temporal.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** la funcionaria **LILIANA PATRICIA WILCHES ALVARADO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.705.116 de Espinal Tolima en el empleo vacante temporal **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 4044, Grado 14** del Área Funcional Docencia de la plana de personal administrativo del ITFIP, cuya titular es la funcionaria **KARLA ALEJANDRA SALAZAR CARVAJAL**, quien se encuentra encargada en un empleo de superior categoría. Este encargo va hasta tanto dure el encargo que ostenta a la fecha su titular o se dicte otra disposición, con una asignación básica mensual de **DOS MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$2.313.840.00)**.



## INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "ITFIP"

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

[www.itfip.edu.co](http://www.itfip.edu.co)

**ARTICULO TERCERO:** Remítase copia del presente acto administrativo al Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, para que proceda con su comunicación, publicación y con las actuaciones correspondientes al proceso de vinculación.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos para el nuevo nombramiento a partir de la fecha de su posesión, la que se debe dar sin solución de continuidad.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Espinal Tolima a los veintidós (22) días del mes de agosto de 2025.

  
**CESAR JULIO BRAVO SAAVEDRA**  
RECTOR (E)



Vo. Bo. Amparo Sánchez Perdomo  
Asesora Jurídica ITFIP



Vo.Bo. Rafael Enrique Lara García  
Coordinador Grupo Interno TH